

QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO DECIMOCUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS Y ROSA ALBA RAMÍREZ NACHIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, María Victoria Mercado Sánchez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano, en la LXIII Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto al tenor de las siguientes

Consideraciones

La esclerosis múltiple es una enfermedad crónica del Sistema Nervioso Central, que se encuentra presente en todo el mundo, es considerada una de las enfermedades neurológicas más comunes entre la población joven que va de los 20 a 30 años, asimismo, no es considerada una enfermedad contagiosa, hereditaria, ni mortal, pero hasta el momento no se conoce su cura.¹ “La Esclerosis Múltiple, refiere la pérdida de mielina (desmielinizante) que está acompañado por una alteración en la capacidad de los nervios para conducir impulsos eléctricos desde y hacia el cerebro, esto produce los diversos síntomas de la enfermedad. Los sitios donde la mielina se pierde (placas o lesiones) aparecen como zonas endurecidas: en la esclerosis múltiple estas cicatrices aparecen en diferentes momentos y áreas del cerebro y médula espinal. El término esclerosis múltiple significa: muchas cicatrices”.²

En nuestro país se estima que viven alrededor de 15 mil pacientes con esclerosis múltiple, de los cuales en promedio 42 por ciento no tienen acceso a la atención médica y mucho menos acceso al tratamiento, que se considera uno de los trastornos neurológicos más comunes y que, sin el tratamiento apropiado, puede generar incapacidad a los pacientes que la padecen.³

“Existe un gran número de pacientes en edad laboral que, al no tener acceso a un tratamiento de calidad, perderán su empleo después del diagnóstico, lo que representa un doble golpe a la economía, tanto en el paciente como en la familia, como a la falta de aportación al sistema productivo nacional, señaló Luz María Ramírez Gudiño, presidenta de la asociación civil Unidos Combatiendo la Esclerosis Múltiple (USEM), quien padece la enfermedad, dijo que además de ser ésta una enfermedad “incapacitante”, los costos del tratamiento de la esclerosis múltiple son elevados y afectan la economía de los pacientes y sus familiares”.⁴

En la actualidad se conocen cuatro diferentes formas de esclerosis múltiple:

- Esclerosis múltiple con recaída-remisión (Esclerosis Múltiple RR)

La forma de esclerosis múltiple con recaída-remisión es el tipo más común, afectando a más de 80 por ciento de los pacientes. En las fases iniciales, los síntomas pueden estar ausentes, en ocasiones inclusive durante varios años. Pero los ataques son impredecibles y los síntomas pueden surgir en cualquier momento. Síntomas nuevos o ya conocidos pueden presentarse súbitamente, permanecer durante pocos días o semanas y desaparecer nuevamente. En los lapsos intermedios, pareciera haber una falta de progresión.

- Esclerosis múltiple progresiva secundaria (Esclerosis Múltiple PS)

La esclerosis múltiple progresiva secundaria puede seguir a la fase de recaída-remisión del padecimiento, y es considerada la forma más avanzada de esclerosis múltiple. Hasta 40 por ciento de las personas con esclerosis múltiple con recaída-remisión pueden desarrollar esclerosis múltiple progresiva secundaria. Después de periodos de ataques y remisiones, se puede desarrollar Esclerosis Múltiple PS la cual se caracteriza por progresión continua con o sin recaídas ocasionales, remisiones mínimas y mesetas.

- Esclerosis múltiple progresiva primaria (Esclerosis Múltiple PP)

La esclerosis múltiple progresiva primaria es rara y afecta únicamente a cerca de 10 por ciento de todas las personas con esclerosis múltiple. La progresión desde su inicio es estable. Los síntomas empeoran progresivamente y la discapacidad aumenta en forma gradual. No existen periodos de recaída ni de remisión, sólo mesetas ocasionales y mejorías ligeras temporales.

- Esclerosis múltiple benigna

La esclerosis múltiple benigna se caracteriza, como su nombre lo indica, por una recaída inicial y posiblemente solo un ataque adicional y recuperación completa entre estos episodios. Pueden transcurrir 20 años hasta la presentación de una segunda recaída, por lo que se experimenta una progresión muy ligera de la enfermedad”⁵

Sus principales síntomas son los siguientes:

“Los síntomas varían debido a que la localización y magnitud de cada ataque puede ser diferente. Los episodios pueden durar días, semanas o meses. Los ataques van seguidos de remisiones. Estos son periodos en los que hay una reducción o una desaparición de los síntomas. La fiebre, los baños calientes, la exposición al sol y el estrés pueden desencadenar o empeorar los ataques.

Es común que la enfermedad reaparezca (recaída). La enfermedad también puede continuar empeorando sin periodos de remisión. Los nervios en cualquier parte del cerebro o la médula espinal pueden resultar dañados. Debido a esto, los síntomas de la esclerosis múltiple (EM) pueden aparecer en muchas partes del cuerpo.

- Síntomas musculares: pérdida del equilibrio, espasmos musculares, entumecimiento o sensación anormal en cualquier zona, problemas para mover los brazos y las piernas, problemas para caminar, problemas con la coordinación y para hacer movimientos pequeños, temblor en uno o ambos brazos o piernas, debilidad en uno o ambos brazos o piernas.
- Síntomas vesicales e intestinales: estreñimiento y escape de heces, dificultad para comenzar a orinar, necesidad frecuente de orinar, urgencia intensa de orinar y escape de orina (incontinencia).
- Síntomas oculares: visión doble, molestia en los ojos, movimientos oculares incontrolables, pérdida de visión (usualmente afecta un ojo a la vez).
- Entumecimiento, hormigueo o dolor: dolor facial, espasmos musculares dolorosos, sensación de picazón, hormigueo o ardor en brazos y piernas.
- Otros síntomas cerebrales y neurológicos: disminución del periodo de atención, de la capacidad de discernir y pérdida de la memoria, dificultad para razonar y resolver problemas, depresión o sentimientos de tristeza, mareos o pérdida del equilibrio, hipoacusia (pérdida de la audición).

- Síntomas sexuales: problemas de erección, y problemas con la lubricación vaginal.
- Síntomas del habla y de la deglución: lenguaje mal articulado o difícil de entender, problemas para masticar y deglutir.
- La fatiga es un síntoma común y molesto a medida que la EM progresa. Con frecuencia es peor por la tarde”.⁶

En la actualidad se estima que a nivel mundial existen alrededor de 2.3 millones de personas con esclerosis múltiple, de las cuales, existen registradas, dos mujeres por cada hombre, desgraciadamente esta enfermedad no tiene cura y por ello es urgente que se considere dentro del fondo de gastos catastróficos, toda vez, que combina intervenciones de tipo preventivo, diagnóstico, terapéutico, paliativo y de rehabilitación, y por ser una enfermedad cuyo tratamiento implica un alto costo a las personas que lo padecen. No dejemos de lado que, sin el tratamiento adecuado, puede generar discapacidad a los pacientes durante la etapa más productiva de su vida, induciendo a una grave afectación en su economía, toda vez que sin el tratamiento adecuado en poco tiempo quedarán incapacitados para realizar sus tareas cotidianas.⁷

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto, por el que se reforma la fracción I, del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley General de Salud

Único. Se reforma la fracción I del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Primero a Decimotercero...

Decimocuarto. En un plazo que no excederá de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, la federación deberá emitir las reglas a que se sujetará el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos a que se refiere el artículo 77 Bis 29.

Para los efectos de dicho artículo, el fondo incluirá a la entrada en vigor de este decreto, las siguientes categorías:

- I. El diagnóstico y tratamiento del cáncer, problemas cardiovasculares, enfermedades cerebrovasculares, lesiones graves, rehabilitación de largo plazo, VIH/Sida, **esclerosis múltiple**, y
- II. Cuidados intensivos neonatales, trasplantes y diálisis.

El Consejo de Salubridad General actualizará periódicamente estas categorías con base en los criterios establecidos en el artículo 77 Bis 29 de la ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 *La* *Jornada* :
<http://www.vanguardia.com.mx/articulo/en-mexico-42-de-pacientes-con-esclerosis-no-tienen-acceso-tratamiento>

2 *La* *Jornada* :
<http://www.vanguardia.com.mx/articulo/en-mexico-42-de-pacientes-con-esclerosis-no-tienen-acceso-tratamiento>

3 *La* *Jornada* :
<http://www.vanguardia.com.mx/articulo/en-mexico-42-de-pacientes-con-esclerosis-no-tienen-acceso-tratamiento>

4 *La* *Jornada* :
<http://www.vanguardia.com.mx/articulo/en-mexico-42-de-pacientes-con-esclerosis-no-tienen-acceso-tratamiento>

5 Esclerosis Múltiple hoy.com: <http://www.esclerosismultiplehoy.com/es/mi-vida-con-em/tipos-de-esclerosis-multiple/>

6 Medline, Esclerosis Múltiple:
<https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000737.htm>

7 Medline, Esclerosis Múltiple:
<https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000737.htm>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2016.

Diputados: María Victoria Mercado Sánchez, Carlos Lomelí Bolaños (rúbricas)